

VISTOS

1. El Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Andrés Silva Otero, mediante escritura privada de fecha 24 de junio de 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 281 de fecha 09 de abril de 2015, que aprueba la contratación directa, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 461 de fecha 16 de junio de 2015.-
3. La Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, y su Reglamento.-
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Andrés Silva Otero, mediante escritura privada de fecha 24 de junio de 2015, mediante el cual este se obliga a prestar servicios de Asistencia Técnica a la Inspección Técnica de Obras en construcción Sistema de Aguas Comunidades Indígenas Juan Paillao y Juan Llanquileo; cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.-

2. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio será la suma única y total de 8.000.000.-, sin ningún tipo de intereses ni reajustes; pagadera en los términos señalados en la cláusula cuarta del contrato.-

3. El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 120 días corridos, contados desde la fecha del envío de la orden de compra, conforme lo establece la cláusula tercera del contrato que por este acto se aprueba.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/jzm

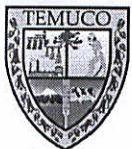
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría de Planificación Comunal

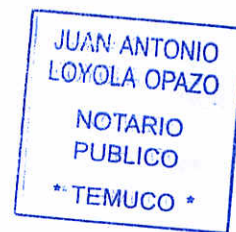


MIGUEL BELKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO SERVICIO PROFESIONAL PARA ASISTENCIA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS COMUNIDADES INDÍGENAS JUAN PAILLAO Y JUAN LLANQUILEO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
MARIO ANDRÉS SILVA OTERO

En Temuco, a 24 de junio de 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° **650** y por la otra don **MARIO ANDRÉS SILVA OTERO**, chileno, soltero, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en la ciudad de Temuco,
ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 281 de fecha 09 de abril del año 2015, conforme faculta el artículo 10 número 7 letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando habiendo realizado una licitación pública previa, para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidas en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución del servicio profesional: “Asistencia a la Inspección Técnica obra Construcción Sistema de Agua Comunidades Indígenas Juan Paillao y Juan Llanquileo”; rectificado por Decreto Alcaldicio N° 461 de fecha 16 de junio de 2015.-

891242

JUAN ANTONIO
LOYOLA OPAZO
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker encarga al Prestador, don Mario Andrés Silva Otero, quien acepta, la ejecución del servicio profesional: *"Asistencia a la Inspección Técnica obra Construcción Sistema de Agua Comunidades Indígenas Juan Paillao y Juan Llanquileo"*.

El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas fijadas para la Línea Número Uno de la Propuesta Pública N° 32 del año 2015.

TERCERA. PLAZO.

El servicio contratado será desarrollado por el Prestador en un término de 120 días corridos contados desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta la recepción provisoria de las obras.-

CUARTA. HONORARIOS.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), impuestos incluidos, suma que se hará efectiva mediante estados de pagos mensuales, previa presentación de la boleta correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la (Inspección Técnica de Obra) I.T.O. y de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco en su calidad de Unidad Técnica del Contrato.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

JUAN ANTONIO
LOYOLA OPAZO
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

SEXTA. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

No obstante lo dispuesto en la cláusula precedente este contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales establecidas en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas de la Propuesta.

SÉPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

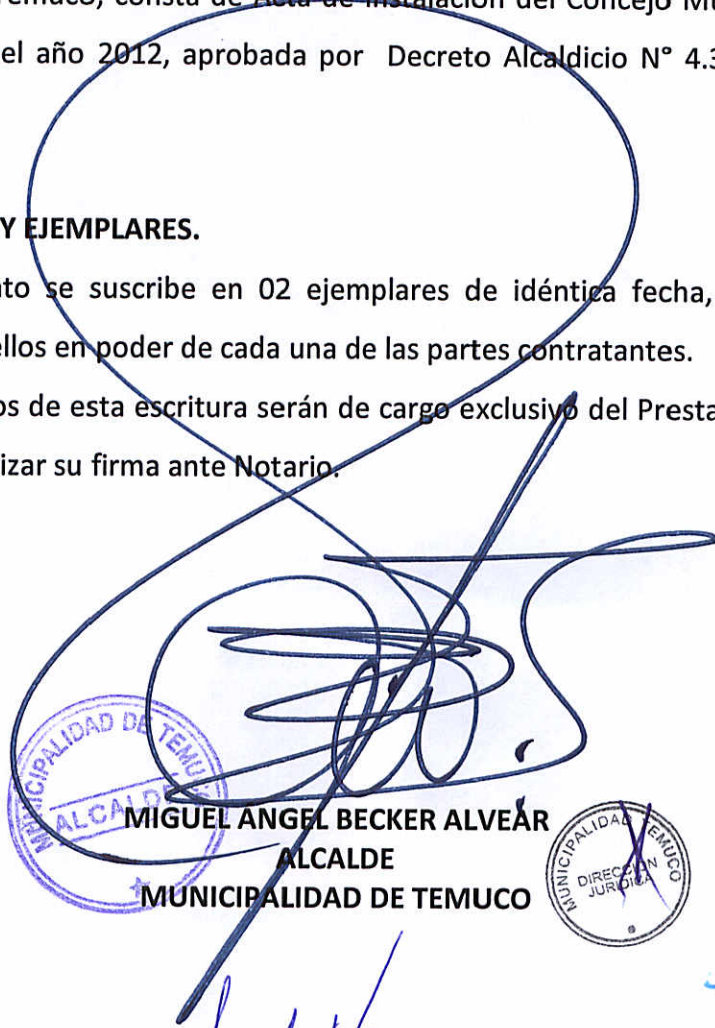
OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del año 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

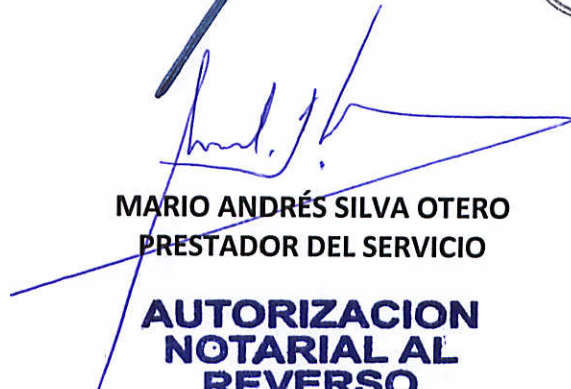
NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIO ANDRÉS SILVA OTERO
PRESTADOR DEL SERVICIO

**AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO**

